

dical.—No veo la razón por la cuál vayamos á prorrogar año por año este plazo cuando se puede dictar resolución de carácter permanente y general; disponiendo que los bachilleres que lo eran cuando se dió la ley de 26 de octubre de 1903, pueden rendir sus exámenes conforme á la antigua ley; esto es, hacerlo ante las universidades y cortes superiores como se hacía antes. De modo que puedan recibirse en cualquiera época los que eran bachilleres entonces.

El señor Pérez —Yo veo que esa medida modificaría sustancialmente el proyecto; y mejor sería; por ahora conceder ese término como estímulo para que se puedan recibir, porque si se dá la ley con esa generalidad no se recibirán nunca; si queremos que esos bachilleres se reciban de abogados es preciso que demos la ley fijando plazo, entonces se preocuperán de estudiar y repasar.

Cerrada la discusión, se procedió á votar y fué aprobado el proyecto.

En seguida, S. E. levantó la sesión.

Eran las 5 h. 55 p. m.

Por la Redacción:

R. R. Ríos.

18a. Sesión del miércoles 22 de agosto de 1906

Presidida por el H. señor Pardo

SUMARIO.—Se acuerda publicar el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, recaído en los pliegos ordinarios del general de la República.—Se aprueba el proyecto sobre traslación de la capital del distrito de Areco.—Vuelve á comisión el proyecto sobre creación de dos plazas de amanuense en la subprefectura del Cuzco.—Se acuerda licencia para residir en el extranjero al comisario de guerra y marina don M. E. Taboada.—Se concede permiso para aceptar y usar condecoraciones á los señores Solón Polo, Hernán Velarde y Enrique F. Ballesteros.—Se concede permiso para aceptar un consulado á don A. Fernández Dávila.

Abierta la sesión á las 4 h. 35 m. p. m., con asistencia de los honorables señores Daneuart, Arenas, León,

Alvarado, Barrón, Becerra, Bedoya, Bernal, Bohl, Burga, Calderón, Carbajal, Carpio, Carrillo, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cerro, Cisneros, Cordero, Cornejo, Cueto, Changanqui, Dávila, Durand, Echeanía, Fariña, Fernández, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Grau, Hermosa, Hondermar, Larrañaga, Larrauri, Luna y Llamás, Málaga Santolalla, Maldonado, Mantilla, Maurtua, Menacho, Méndez, Montoya, Morote, Núñez, J. T., Ocampo, Oliva, Oquendo, Pacheco, Pancorbo, Peña Murrieta, Pereyra, Pérez, Ráez, Ramírez Brossais, Revilla, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Samanes Leonidas, Santa Gadea, Santos, Schreiber Secada, Solís, Sousa, Spelvin, Swayne, Tejeda, Ugarte Angel, Ugarte Eulogio, Ureña, Urteaga, Valle y Osma, Velarde Alvarez, Vidaurre P. N. y Sotelo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos los señores Chacaltana, Irigoyen Vidaurre, Aspíllaga, Eguileta é Ibarra.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, trascibiendo un oficio del presidente de la Ilustrísima Corte Superior de este distrito judicial, para que presten una declaración los honorables señores Aurelio Sousa, Raúl Boza, Alfredo del Valle, Luis J. Rospigliosi y Vigil y José Oliva, en el juicio que se sigue al comisario don Lizardo Revollé por desacato y abuso de autoridad.

Consultada la H. Cámara acordó la licencia y S. E. indicó á los señores representantes citados que, si lo tenían á bien, designasen en secretaría el día y hora en que debía tener lugar dicho acto.

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, comunicando que ha sido aprobado en revisión, el proyecto que consigna en el presupuesto de la República, por dos años consecutivos, quinientas libras, para atender al ensanche y refacción del local del colegio de la Independencia de Arequipa.

Pasó á la Comisión de Redacción.

De los señores secretarios de la misma cámara, participando que ese honorable cuerpo atenderá á la recomendación relativa á dar prefe-

rencia en sus debates al proyecto que crea una escribanía del crimen adscrita al juzgado de primera instancia de Tayacaja.

Con conocimiento del señor Dancuart, se mandó archivar.

PROPOSICIONES

De los señores Arenas, Manzanilla y Valle y Osma, votando en el Presupuesto de la República, trescientas libras, destinadas á la construcción de las trincheras de guerra del "Club Lima" de tiro al blanco de esta capital.

Admitido á debate, se remitió á las comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

De los señores León, Changanaquí y Mauryta, anotando en lp. 3 mensuales el haber de los jueces de primera instancia de las provincias de Chaneay, Cañete y Yauyos.

Aceptado á disensión, pasó á las comisiones principales de Justicia y presupuesto.

De los señores Ugarte Eulogio y Calderón, para que se destine la casa situada en la calle de Fierro, de la ciudad del Cuzco, que es propiedad del Fisco, al servicio de una de las escuelas oficiales que en ella funcionan.

Admitida á debate, se remitió á las comisiones de Instrucción y Gobierno.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, en los pliegos ordinarios del general de la república, para 1907.

De la de Demarcación Territorial, en el proyecto que traslada la capital del distrito de Auco, de la provincia de La Mar.

Pasaron á la orden del día.

SOLICITUDES

De don Isaae Cornejo, sobre reinscripción en el escalafón general del ejército.

De don Augusto Althaus, sobre permiso para usar una condecoración.

Del reo Juan Maqui, sobre indulto.

De la reo Cormen Huancó, con igual objeto.

Pasaron á la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Peña Murrieta.—Exmo. señor: Suplico á V. E. que, con la ve-

nia de la H. Cámara, se sirva oficiar á los ministros de Gobierno y Fomento, respectivamente, con el objeto de que sean atendidos los pedidos que me permito formular:

El presupuesto departamental de Junín, aprobado en la segunda legislatura extraordinaria última, arroja una subvención de 100 libras mensuales para el sostenimiento del hospital de Huancayo.

La institución de beneficencia de esta misma provincia que, mereed á sus esfuerzos y reiterada actividad dignos de todo encomio, ha realizado la reconstrucción de aquel antiguo local propio, en forma evidentemente halagadora, no percibe tal subvención; lo que le significa á la vez que graves inconvenientes hacia los altos fines que persigue, con perjuicios directos á sus modestas condiciones rentísticas.

Para evitar la intensidad del sopor en que yace la corporación departamental de Junín incurriendo en una omisión que constituye falta censurable, solicito, pues, Exmo. señor, que se le recuerde el cumplimiento de sus obligaciones.

Mi segundo pedido es derivado de la necesidad que tengo de conocer qué razón fundamental existe para que hasta hoy no se establezca definitivamente la comisaría de "Comas y Pariahuanca".

Esta comisaría, una de las más importantes del departamento de Junín, porque está llamada á responder a sus propósitos é intereses, sabe la H. Cámara q' tiene partida fijada y expresa en el Presupuesto General de la República; la misma que, entiendo, se consume puntualmente, pero sin fruto ni provecho alguno.

Considero insatisfechas las exigencias naturales de Huancayo á ese respecto, si no se adoptan, á la brevedad posible, medidas eficaces é inaplazables que resguarden sus derechos y garantías.

La tercera petición se reduce á solicitar se sirva el Ministerio de Fomento informar sobre si la comisión encargada, hace pocos meses al ingeniero señor Ochoa, para hacer estudios técnicos de algunas obras públicas que van á construirse en la provincia que tengo el honor de representar, ha sido cumplida en la parte que se relaciona con el levantamiento de planos y avalúo del cos-

to de la futura casa consistorial que según proyecto que presenté á esta H. Cámara en la legislatura pasada, debe llevarse á efecto en dicha provincia.

Estos datos los solicito, Exmo. señor, para que la Comisión de presupuesto emita su dictamen, y por su parte haga ó no las modificaciones que acaso fuera preciso.

Y, por fin, Exmo. señor, de la mesa pido directamente se moleste en ordenar se traiga á ella el expediente que conforme á un proyecto de ley, de no lejana época, corresponde á la obra del "Catastro histórico de la propiedad"; proyecto que tiene ya los dictámenes de las comisiones respectivas y que opinan en el sentido de que se declare de utilidad pública la mencionada obra, como parece en justicia corresponderle.

Es cuanto, por el momento, tengo que solicitar de V. E.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios y se traerá á la mesa el expediente.

El señor Durand.—Exmo. señor: He recibido de la provincia del Dos de Mayo, que tengo el honor de representar, varias solicitudes de diferentes pueblos de aquella provincia pidiendo que se establezcan escuelas de primera enseñanza, son las siguientes: (leyó).

Además de estos nueve pueblos, cuya población pasa de 500 á 1,000 habitantes, hay catoree que tienen más de doscientos habitantes, de manera que conforme á la ley 162 deberían tener, cuando meus, una escuela mixta.

Yo ruego, pues, que con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al señor Ministro de Justicia e Instrucción, á fin de que manifieste los motivos que hay para que no existan escuelas en los nueve pueblos indicados ó para que pueda subsanarse esa falta en el próximo presupuesto, si es que no existe partida para ello.

Además, que se sirva manifestar si han sido expedidos 15 nombramientos de preceptores para las escuelas que actualmente funcionan en aquella provincia, porque hasta el 10. de agosto, fecha en que he recibido comunicaciones de ella, aún no habían sido instalados los preceptores, razón por la cual no funcionaban las escuelas.

Ruego, pues, á V. E. se sirva con-

sultar á la H. Cámara, para que se pase en ese sentido el oficio.

Efectuada la consulta se acordó pasar el oficio.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Fanecc.—Exmo. señor: En el periódico "El Comercio", de esta capital he visto la noticia trasmisida por el corresponsal de ese que en la provincia de Anta se ha diario en la ciudad del Cuzco, de desarrollado una enfermedad rara y violenta en el ganado. Como esta enfermedad no solo puede propagarse á las otras provincias cercanas, sino que también puede occasionar el desarrollo de alguna epidemia en la ciudad del Cuzco, pido á V. E. se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Fomento, para que tome medidas efficaces que impidan este mal.

Voy á hacer otra súplica á V. E.: El año pasado presenté un proyecto tendente á satisfacer la necesidad que hay de construir un cementerio en la ciudad del Cuzco.—Esta necesidad se hace cada día más urgente, y por lo mismo suplico á V. E. se sirva excitar el celo de la Comisión, á cuyo estudio ha pasado el proyecto á que me he referido, para que se sirva informar á la brevedad posible.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor; y se excitará el celo de la Comisión á que se refiere U. S. H.

El señor Forero.—Exmo. señor: En la legislatura pasada tuve el honor de presentar un proyecto de ley en unión del H. señor Gazzani, tendente á aumentar los haberes de los señores vocales de las Cortes Suprema y Superior de Justicia. Ese proyecto fué únicamente aprobado en la Cámara de Diputados; pasó en revisión al H. Senado, y hasta ahora no ha tenido resolución. Como quiera que es urgente la necesidad de sancionarlo, porque no es lícito consentir en que continúen con el mezquino haber de que hoy disfrutan esos señores vocales, yo pido á V. E. que, recabando el acuerdo de la H. Cámara, se sirva hacer oficiar al Senado, recomendándole el pronto despacho de este proyecto.

Consultada la Cámara, acordó se pasará el oficio.

El señor Ruiz de Castilla.—Exmo. señor: La moneda que está circulan-

do en las provincias de Ayacucho y Parinacochas se halla completamente gastada con el uso, y su depreciación produce perjuicios graves no sólo á los comerciantes sino á todos los habitantes de esos lugares.

En Parinacochas han desaparecido casi completamente los décimos de sol y para reemplazarlos ha habido necesidad de partir las pesetas, y convertirlos así en una moneda que se llama astillas. En Ayacucho han dividido también las piezas de a dos centavos para reemplazar las de á centavo.

Por esta razón, pido, á V. E. se sirva tomar la vénia de H. Cámara para pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda diciéndole que se sirva adoptar las medidas que crea convenientes, á fin de salvar la situación anómala del medio circulante en las provincias de Áyacucho y Parinacochas.

Consultada la Cámara, acordó se pasar el oficio.

ORDEN DEL DIA

Comisión Principal de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del presupuesto que ha remitido el Poder Ejecutivo para el ejercicio del año próximo, en conformidad con la ley reglamentaria de la materia de 16 de Setiembre de 1874; y pasa á emitir su dictamen sobre el pliego ordinario de egresos, examinando, para mayor claridad, de una manera separada, cada uno de los pliegos que constituyen el presupuesto ordinario.

PLIEGO DE GOBIERNO

Gobierno y Policía

Partidas legítimamente trasladadas del pliego extraordinario

Obran en este capítulo las nuevas de carácter permanente, así como los aumentos de las partidas de la misma naturaleza, que figuran en el pliego extraordinario en ejercicio, y que son las siguientes:

Números: 1016 1017 1018 1019
1020 1021 1022 1023 hasta el 1025
1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032
1043 1049 1050 1057 1064 1065 1073
1079 1080 1087 1096 1105 1111 1112
1118 1125 1125a 1126 1132 1148 1155
1156 1162 1168 1169 1176 1182 1183
1190 1196 1197 1205 1212 1213 1221

1227 1228 1236 1243 1244 1252 1269
1270 1301 1307 1313 1320 1322
1330d 1330g 1331 1338 1339 1341a
1347 1353 1354 1613e 1613b 1638
1374 1374a 1393b 1409b 1428 1429a
1429 b 1433a y 2046.

CORREOS

1435 hasta 1442 1443 hasta 1450h
1461b hasta 1461c 1486b 1487a
1496d á 1496f 1522a 1569d 1539e
1557 1557a 1571 1674 1620d 1678a
1678e 1681c 1723q 1723r 1759i 1760
1798i 1847o 1847p 1860 1878.

TELEGRAFOS

1909a 1914g hasta 1914w 1923a
hasta 1923g 2036 2043d hasta 2043i
2043j hasta 2043l 2049b 2049c 2049d
2067k1 hasta 2067k25 2067t hasta
2067rr 2069 2072 2073 2074 2090c
hasta 2090l.

Partidas indebidamente trasladadas y que deben mantenerse en el pliego extraordinario, por referirse á gastos de material—transporte de postes para telégrafos.

2088 y 2088d

Partidas omitidas que figuran en el pliego extraordinario y que deben ser trasladadas al ordinario, por referirse á gastos permanentes:

- 29.—Para un Comisario de Miraflores.
- 35.—Para la Imprenta del Estado.
- 36.—Para aumentar la partida de alumbrado y útiles de escritorio de todas las prefecturas.
- 74 y 75.—Para aumentar los haberes de los carteros de Chorrillos y Barranco, cada uno Lp. 6 al año.

Partidas modificadas

Por aumentos ó disminuciones que no están conformes con las respectivas leyes.

- 1274.—Para gastos de alumbrado de la Prefectura de Lima, se ha rebajado de Lp. 48 que la ley número 167 señala, á Lp. 15.
- 1859.—Para arrendamientos de casas de todas las oficinas de Correos de la República, se ha aumentado, de Lp. 1,120 al año, á Lp. 1,200.
- 2067k26.—Para un conductor de la oficina telegráfica de Arequipa, se ha rebajado de Lp. 18 al año, que le fija la ley número 193, á Lp. 7 S. 2.

Partidas indebidamente incluidas ó sean las que no descansan en ninguna ley.

Ninguna.

Partida de redacción alterada
Ninguna.

Partidas que deben figurar en el pliego extraordinario, por su naturaleza ó por ser del todo nuevas:

1394a 1399a 1399b.—Para la comisaría de Huancabamba del departamento de Junín, apoyada en la ley de 25 de Octubre de 1898 y que no aparece en el presupuesto vigente, y que aún cuando significa un gasto permanente, debe incluirse por primera vez en el extraordinario.

Partidas cuya redacción debe aclararse

1483a—Para un cartero Lp. 6 al año, Debe decir: Para un cartero para Chorrillos, Lp. 6 al año".

1484a—Para un cartero Lp. 6. Debe decir: Para un cartero para el Barranco, Lp. 6 al año.

PLIEGO DE RELACIONES EXTERIORES

Partidas legítimamente trasladadas 3029

Partidas indebidamente trasladadas Ninguna.

Partidas omitidas
Ninguna.

Partidas modificadas
Ninguna.

Partidas indebidamente incluidas Ninguna

Partidas de redacción alterada
Ninguna.

Partidas que no deben figurar en el extraordinario

Ninguna.

Partidas cuya redacción debe aclararse

Ninguna.

RAMO DE JUSTICIA

Partidas legítimamente trasladadas
4033a 4034 4037 4037e 4043 4044
4068 4077 4087 4088 4102 4109 4120
4134 4136a 4159 4169 4178
4178a 4184 4194b 4214 4218 4219a
4243 4248 4257 4258 4259 4262 4262a
4264b 4268a 4268b 4300 4301 4302
4303 4304 4305 4306 4463.

Partidas indebidamente trasladadas Ninguna.

Partidas omitidas
Ninguna.

Partidas modificadas

4233.—Para un capellán de la Penitenciaría se le ha rebajado Lp. 6 al año.

4276.—Para conservación del laboratorio de la Facultad de Medicina, viene aumentada con Lp. 10 al año.

4290.—Para el colegio de Puno en compensación del ramo de diezmos, viene rebajada en Lp. 120 al año.

Partidas indebidamente incluidas

4649.—Para los jueces de 1a. Instancia de las provincias de Cañete, Chancay y Yanay se ha incluido en el haber el aumento de Lp. 1 al mes para cada uno, que no descansa en ley alguna.

4149.—Al juez de Moyobamba se le ha incluido como aumento en su sueldo Lp. 2 mensuales, sin descansar en ninguna ley.

4252.—Para reparaciones en el local de la Penitenciaría, Lp. 2,400. Esta partida figura en el extraordinario vigente; y no teniendo el gasto el carácter de permanente, no tiene por qué reproducirse en los demás presupuestos y mucho menos figurar en el presupuesto ordinario.

Partidas de redacción alteradas Ninguna.

Partidas que deben figurar en el extraordinario

Ninguna.

Partidas cuya redacción debe aclararse

Ninguna.

HACIENDA Y COMERCIO

Partidas legítimamente trasladadas
5101 5119 5145 5041 5254 5359
5447 5479c 5497a 5517.

Partidas indebidamente trasladadas

5495.—Para cubrir la deuda de los

seis ministerios de Estado Lp. 4,000 al año, cuya partida debe mantenerse en el extraordinario por no ser de carácter permanente. Es también de advertirse que el número de esta partida viene cambiado, pues le corresponde el número 5536 en lugar del número 5495 de conformidad con la ley No. 167.

Partidas omitidas

5025.—Para un contador del Crédito Público Lp. 240 al año, que se halla sustentada por la ley número 167.

5518.—Para ejecución de la resolución legislativa de 28 de noviembre de 1897 Lp. 10,000.

5056.—Para un auxiliar del cajero contador de la casa de moneda al año Lp. 120, sustentada por la ley de 3 de enero de 1896.

5139.—Para cinco vistas auxiliares de la aduana del Callao Lp. 750 al año. Sustentada por la ley número 167.

Partidas modificadas

Ninguna.

Partidas indebidamente incluidas

Ninguna.

Partidas de redacción alterada

5055.—Para un contador jefe de la

1483a—Para un cartero Lp. 6 al año casa de moneda, al mes, Lp. 25, en lugar de un cajero contador como lo llama la ley número 167.

Partidas que deben figurar en el extraordinario

Ninguna.

Partidas cuya redacción debe aclararse

Ninguna.

PLIEGO DE GUERRA

Partidas legítimamente trasladadas

6026 6044 6044c 6244 6246 6250
6257 6258 6267 6268b.

Partidas indebidamente trasladadas

6031g.—Para el haber de los jueces instructores, Lp. 4,000; y

6031h.—Para gasto de alquiler de locales de los juzgados militares deben permanecer en el extraordinario á mérito de lo dispuesto en la ley número 167, Lp. 264.

6266.—Para gastos de dique Lp. 4,000.

6266a.—Para la compra de carbón para los buques de la escuadra Lp. 5,000; y

6266b.—Para artículos navales que por su naturaleza deben de figurar en el extraordinario, Lp. 3200.

Partidas omitidas

Ninguna.

Partidas modificadas

Ninguna.

Partidas indebidamente incluidas

6039 y 6039a.—Para los haberes de los jefes, oficiales y empleados en el arsenal de guerra y sus reparticiones, el gasto material de éstas y gratificación de 30 por ciento que no descansan en ley alguna. Lp. 2591.6 y Lp 30.6, respectivamente.

Partidas cuya redacción está alterada

Ninguna.

Partidas que deben figurar en el pliego extraordinario

Ninguna.

Partidas cuya redacción debe aclararse

Ninguna.

PLIEGO DE FOMENTO

Partidas legítimamente trasladadas

7003 7006 7018 7021 7030 7034a
7042a 7042h 7060 7087.

Partidas indebidamente trasladadas

7010b.—Para contratación de un arquitecto con la obligación de enseñar el curso en la escuela de Ingenieros Lp. 500 al año; y

7010c.—Para contratación de un mecánico con la obligación de enseñar el curso en el instituto que el Gobierno designe, Lp.

400 al año, cuyas partidas deben permanecer en el pliego extraordinario por referirse á gastos derivados de contratos de duración variable. En estas partidas se ha alterado, por lo demás, la numeración, debiendo ser la que les corresponde, según la ley número 167, 7008e 7008d respectivamente.

Partidas omitidas

Ninguna.

Partidas modificadas

7041b.—Para el sostenimiento de las estaciones sanitarias Lp. 6,000 al año, cuando la ley de la materia, No. 167, sólo le asigna Lp. 3,600.

7082b.—Para el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios Lp. 7400 al año, de las que Lp. 2,600 han sido trasladadas indebidamente del extraordinario, pues la ley No. 167 le señala tan sólo Lp. 4,800.

7082k.—Para la perforación de pozos artesianos en la costa Lp. 2,000, en lugar de Lp. 2,400 que le fija la ley No. 167.

Partidas indebidamente incluidas

7039e.—Para gastos de sanidad en toda la República; pues siendo la partida de Lp. 30,000, por una sola vez, no tiene por qué repetirse, ni menos trasladarse. En igual condición se encuentra la 7039f, para el saneamiento de poblaciones andinas por Lp. 6,000.

7045e.—Para el fomento de la inmigración Lp. 5,000, que se votó por una sola vez, tan sólo por partida de Presupuesto, sin ley que la sustente.

Partidas de redacción alterada

Ninguna.

Partidas que deben figurar en el extraordinario

Ninguna.

Partidas cuya redacción debe aclararse

7082e.—Para la Escuela de Sericicultura Lp. 300; que debe decir: "Para la Escuela de Sericicultura de Lima, Lp. 300."

Las partidas que han sido legítimamente trasladadas, deben mantenerse en el pliego ordinario, por estar en todo conformes á lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley orgánica de la materia, partidas cuyo objeto, por lo demás, está determinado en la ley que las sustenta.

Las indebidamente trasladadas no tienen por qué figurar en este pliego, conforme á la misma ley; debiendo reservarse, por consiguiente, su inclusión para el extraordinario.

A su vez, hay que considerar las que se han omitido, por descansar en leyes preexistentes, ser de carácter permanente y haber figurado, además, en el extraordinario anterior.

Las modificadas hay que mantenerlas en las sumas que sus leyes correlativas les asignan; las indebidamente incluidas deben suprimirse en lo absoluto, á mérito de lo dispuesto en el artículo 8o. de la ley orgánica referida; y aquellas cuya redacción ha sido alterada y no es suficientemente clara, redactarse debidamente.

Finalmente, las que deben figurar en el extraordinario, se refieren á gastos que, aunque de carácter permanente, no han sido consignados en el Presupuesto en ejercicio, en ninguna forma, á pesar de tener leyes que la sustentan.

En conformidad con lo anteriormente expuesto, hemos rectificado el valor de cada pliego, como consta del cuadro adjunto; haciendo presente que muchas de las leyes que el Presupuesto fija en la columna respectiva, adolecen de error, en cuanto á la numeración ó fecha; error que subsanará Vuestra Comisión en el respectivo autógrafo.

En mérito de lo expuesto, Vuestra Comisión es de sentir:

1o. Que declaréis conformes con las leyes de su creación, y por consiguiente bien consignadas en el pliego ordinario, las partidas que en el cuerpo de este dictamen se consideran como legítimamente trasladadas.

2o. Que consideréis, igualmente, en el mismo pliego, las partidas que han sido omitidas.

3o. Que mantengáis por su justa cifra las partidas que aparecen modificadas.

4o.—Que excluyáis de este pliego

las partidas que hemos denominado "indebidamente trasladadas", así como también las que "deben figurar en el pliego extraordinario".

5o. Que rechacéis las partidas "indebidamente incluidas"; y

6o. Que mandéis aclarar ó modificar la redacción de las partidas anotadas en la forma correspondiente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.
Lima, agosto 21 de 1906.
M. B. Pérez—L. Echeandía.—E.
L. Ráez.—R. E. Bernal.—Antonio Larrauri.

Cámara de Diputados.
Lima, 22 de agosto de 1906.
A la orden del día.

León.

CUADRO que manifiesta el estudio comparativo del proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo con el que presenta la Comisión.

	Alteraciones	Total
Pliego de Gobierno		
Valor del proyecto de presupuesto	413,102	53
Mas por partidas omitidas		
29 Un comisario de Miraflores del departamento de Lima	180	
35 Sostenimiento de la imprenta del Estado	1,100	
36 Aumentar la partida para alumbrado y útiles de escritorio de todas las prefecturas	156	
74 Aumentar el haber del cartero de Chorrillos	6	
75 Aumentar el haber del cartero del Barranco.	6	
Mas Por partidas modificadas cuyo valor es menor en el proyecto que el que le asigna la ley de su creación		
1274 Alumbrado de la Prefectura de Lima	30	
2068 Conductor de la oficina telegráfica de Arequipa	10 8	
	<hr/>	<hr/>
Suma	1,488 8 00	414,590 8 53
Se rebajan las siguientes:		
Por partidas modificadas cuyo valor es mayor que el que le asigna la ley.		
1859 Arrendamientos de casa de todas las oficinas de correos de toda la República	80	
Por partidas que deben figurar en el extraordinario.		
1394 Comisario de Huancabamba del departamento de Junín	72	
1499a Utiles de escritorio para esta comisaría	2 4	
1499b Alumbrado de la misma	3 6	
Por partidas indebidamente trasladadas y que deben mantenerse en el extraordinario		
2088 Trasporte de postes de fierro	720	
2088a Aumentar la partida destinada al transporte de postes de fierro	1,000	1,878
	<hr/>	<hr/>
Queda el pliego con un valor efectivo		

de ...				412,712	8	53
Pliego de Relaciones Exteriores						
Valor del proyecto de Presupuesto ...				46,965		
(No ha sufrido alteración)						
Pliego de Justicia						
Valor del proyecto de Presupuesto ...			407,020	1	86	
Más. Por partidas modificadas cuyo valor es menor en el proyecto que el que le asigna la ley de su creación						
4233 Para el capellán de la Penitenciaría.	6					
4290 Para el colegio de Puno en compensación del ramo de diezmos ...	120		126			
Suma ...			407,146	1	86	
Se rebajan las siguientes:						
Por partidas modificadas cuyo valor es mayor en el proyecto que el que le asigna la ley						
4276 Conservación del Laboratorio de la Facultad de Medicina ...	10					
Por partidas indebidamente incluidas						
4049 Juez de primera instancia de las provincias de Cañete, Chancay y Yauyos ...	36					
4149 Juez de primera instancia de la provincia de Moyobamba ...	24					
4552 Reparaciones en el local de la Penitenciaría ...	2,400		2,470			
Queda el pliego con un valor efectivo de ...				404,676	1	86
Pliego de Hacienda						
Valor del proyecto de presupuesto ...			402,528	3	56	
Más Por partidas omitidas.						
5025 Un cajero del Crédito Público ...	240					
5056 Un auxiliar del Cajero Contador de la Casa de Moneda ...	120					
5139 Cineo Vistas auxiliares de la Aduana del Callao ...	750					
5518 Para ejecución de la ley de 28 de noviembre de 1897 ...	10,000		11,110			
Se deducen			413,638	3	56	
Por partidas indebidamente trasladadas y que deben mantenerse en el pliego extraordinario.						
5495 Para cubrir la deuda de los seis Ministerios de estado ...			4,000			
Queda el pliego con un valor efectivo de ...				409,638	3	56
Pliego de Guerra						
Valor del proyecto de presupuesto.			491,466	58		
Se deducen						
Por partidas indebidamente trasladadas y que deben permanecer en el pliego extraordinario:						
6031g Haberes de los jueces instructores.	4,000					
6031h Alquiler del local de los juzgados militares ...	264					
6266 Para gastos de dique ...	4,000					

6266a Para compra de carbón	5,000							
6266b Para artículos navales	3,200							
Por partidas indebidamente incluidas.								
6039 Haberes de los jefes, oficiales y empleados del Arsenal de Guerra y sus reparticiones y el gasto material...	2,591 6							
6039a Para gratificación del 30 %	30 6							
Queda el pliego con un valor efectivo de								472,379 8 58.
Pliego de fomento								
Valor del proyecto de presupuesto..								329,200 1 53
Mas Por partidas modificadas cuyo valor es menor en el proyecto que el que le asigna la ley de su creación.								
7082k Para la perforación de pozos artesianos								400
Suma								329,600 1 53
		Alteraciones						Total
Se deduce								
Por partidas modificadas cuyo valor es mayor en el proyecto que el que le asigna la ley de su creación.								
7041b Para el sostenimiento de las estaciones sanitarias	2,400							
7082b Para el sostenimiento de la escuela de Artes y Oficios	2,600							
Por partidas indebidamente trasladadas, que deben permanecer en el pliego extraordinario.								
7010b. Para contratación de un arquitecto con la obligación de enseñar el curso en la Escuela de Ingenieros. . .	500							
7010c. Para contratación de un mecánico con la obligación de enseñar el curso en el instituto que el Gobierno le designe	400							
Por partidas indebidamente incluidas.								
7039e. Para gastos de sanidad en toda la República	30,000							
7039f. Para saneamiento de las poblaciones andinas	6,000							
7045e Para el fomento de la inmigración.	5,000							46,900
Queda el pliego con un valor efectivo de								282,700 1 53
Total efectivo de los seis pliegos ordinarios de egresos								\$2,029,072 4 06

Lima, agosto 21 de 1906.

RESUMEN GENERAL

	Suma fijada en el proyecto del Ejecutivo	Alteraciones introducidas por la Comisión		Valor con que quedá cada pliego
		Aumentos	Disminucio- nes	
Gobierno	413,102 53	1,488 8	1,878	412,712 8 53
Relaciones exteriores	46,965			46,965
Justicia	407,020 1 86	126	2,470	404,676 1 86
Hacienda	402,528 3 56	11,110	4,000	409,638 3 56
Guerra	491,466 58		19,086 2	472,379 8 58
Fomento	329,200 1 53	400	46,900	282,700 1 53
	2,090,281 8 06	1'124 8	74,334 2	2,029,072 4 06

Lima, agosto 21 de 1906.

M. B. Pérez.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.—L. Echeandía.—Antonio Larrauri.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen.

Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

El señor Boza.—El silencio que la Cámara ha guardado después de la lectura que el señor Secretario ha dado al dictamen en debate, hará ver á V. E. y á la Comisión la monstruosidad de la ley de presupuesto, puesta en vigencia en la Legislatura anterior, y que da lugar á que el Congreso no pueda ejercer la más augusta de sus atribuciones, cual es la de votar el presupuesto. En efecto, esa ley fué puesta en vigencia sólo desde la Legislatura anterior, después de largo receso; porque, repito, se la estimó siempre verdaderamente monstruosa, pues colocaba al Congreso en condición tal, que le hacía imposible contemplar, cuáles eran los verdaderos intereses nacionales y cuáles eran las verdaderas necesidades que habían que satisfacer.

Yo no voy á oponerme en manera alguna al dictamen, ni lo podría hacer, porque no lo conozco ni puedo conocerlo con la simple lectura que ha hecho el Secretario. Pero sí quiero dejar constancia de que la monstruosidad de esta ley, en vigencia, hace tan corto tiempo, da lugar á que el Congreso se vea reducido á no poder siquiera discutir, como V. E. lo ha visto, porque ha estado á punto de darse por discutido el dictamen. Yo debo decir que puesto que esa ley está en vigencia, en determinada oportunidad exigiré su estricto cumplimiento.

El señor Becerra.—Yo creo que es imposible que los representantes

puedan hacerse cargo de la exactitud de las partidas y de si están ó no conformes con el presupuesto vigente si no se publica el dictamen que se acaba de leer. Pido, pues, á V. E. consulte á la Cámara si se acuerda su publicación.

El señor Pérez.—Por mi parte no hay inconveniente en que se haga la publicación, al contrario, creo que sería provechosa, porque yo espero que ella dé por resultado que los representantes lean y comparén las distintas partidas con el presupuesto para hacer notar á la Comisión y á la Cámara cualquier error en que aquella pueda haber incurrido. De manera que ya que se va á hacer la publicación, la Comisión de Presupuesto agradecerá mucho á sus compañeros de Cámara que hagan un estudio del dictamen con el presupuesto vigente y con las leyes que se citan, á fin de poder completar ese documento que es posible a dolezca de error, dada la naturaleza del trabajo.

Consultada la Cámara, acordó la publicación del dictamen.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el desarrollo del pueblo de Chiquitirea, del distrito de Aneo, en la provincia de La Mar, unido á su condición topográfica, por su proximidad á las montañas, que es centro obligado de transacciones comerciales, lo ponen en condiciones más prósperas que la actual capital del mencionado distrito.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase al pueblo de Chiquintirca capital del distrito de Anco de la provincia de La Mar.

Dada, etc.

Lima, octubre 14 de 1904.

Albino Añaños.

Lima, 13 de octubre de 1904.

A las Comisiones de Gobierno y de Demarcación Territorial.

Rúbrica de S. E.

Rubina.

Lima, octubre 4 de 1904.

Solicítese por secretaría del señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva informar al respecto oyendo á la Sociedad Geográfica.

Salazar Calderón.

Señor Presidente de la Sociedad Geográfica.

S. P.

Me es grato emitir el informe que se ha servido Ud. pedirme respecto al proyecto presentado por el Diputado señor Albino Añaños, sobre traslación de capital del distrito de Anco á Chiquintirca.

La opinión del infraserrito es que efectivamente hay mérito para el cambio de capital de distrito por las razones siguientes:

A.—Traslación de los moradores de Anco y otros lugares á Chiquintirca.

B.—Chiquintirca tiene hoy aproximadamente 2,000 habitantes, mientras que Anco no tiene sino 150.

C.—Clima superior de Chiquintirca al de Anco.

D.—Distancia menor de 18 kilómetros de Chiquintirca á San Miguel que Anco.

E.—Chiquintirca punto medio de tráfico de la capital á las montañas de su nombre, mientras que Anco no tiene vida propia por carecer de comercio, industrias y cultivos.

F.—Las autoridades y el concejo municipal residen en Chiquintirca y no en Anco.

Estas razones las presenta el infraserrito al consejo directivo para que las apruebe, salvo mejor acuerdo é información.

Lima, 28 de agosto de 1905.

E. de La Combe.

Lima, setiembre 11 de 1905.

Aprobado el informe que antecede en sesión de consejo directivo de 9 del presente, devuélvase al Minis-

terio de su procedencia con la respectiva nota de atención.

Eulogio Delgado.

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

El proyecto del H. señor Añaños, para trasladar al pueblo de Chiquintirca, la capital del distrito de Anco de la provincia de La Mar, se funda en las mejores condiciones topográficas, comerciales, de clima y población que reune, respecto de la actual cabecera de distrito, según se manifiesta en el informe emitido por la Sociedad Geográfica, q' vuestra Comisión de Demarcación Territorial no puede dejar de reproducir; tratándose de una medida que tiene que traducirse en beneficio de esa circunscripción; y es por esto que, estando acreditada la necesidad de la traslación, os propone adhiriéndose al dictamen de la Comisión de Gobierno, que prestéis vuestra aprobación al referido proyecto de ley.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, agosto 18 de 1905.

V. Morote.—Juan Durand.—C. R. Montoya.—Ascención Carbajal.

Lima, 21 de agosto de 1906.

En Mesa.

Rúbrica de S. E.

León.

Comisión de Gobierno.

Señor:

Vuestra Comisión estima fundadas las razones aducidas por el honorable señor Añaños, para que se traslade la capital del distrito de Anco, de la provincia de La Mar al de Chiquintirca, toda vez que por el informe da la Sociedad Geográfica, está debidamente comprobada la conveniencia de dicha traslación; y os pide en consecuencia, que prestéis vuestra aprobación al proyecto.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1905.

E. L. Ráez.—P. M. Ureña.

Sin debate fué aprobado el proyecto.

El señor Secretario leyó los documentos relativos al proyecto sobre creación de dos plazas de amanuens-

ses para la subprefectura del Cuzco.

Puesto al voto el artículo 1o., fue desecharo.

Rectificada la votación, á pedido del señor Pacheco, la Cámara ratificó su resolución.

El señor Pérez, opinó que se igualara el haber de los empleados de la subprefectura del Cuzco con los de la de Arequipa.

Consultada la Cámara, desechó la revisión.

A pedido del señor León, se acordó que el asunto volviera á la Comisión Principal de Presupuesto.

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Gobierno.

Señor:

Don Federico Taboada en representación de su hermano don Manuel E. Taboada, comisario de guerra y marina, solicita de V. E. el correspondiente permiso para continuar residiendo en el extranjero, y para que se le abonen los sueldos que en su calidad de pensionista le corresponden.

El recurrente solicita de V. E. ese permiso, por haber vencido el que le concedió el Supremo Gobierno, y como no existe inconveniente para acceder á su petición, vuestra Comisión de Gobierno, os propone que aprobadís la siguiente resolución legislativa:

Exmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud formulada por el comisario de guerra y marina don Manuel E. Taboada, ha resuelto concederle licencia para residir en el extranjero; dicha licencia se computará desde que venció la que V. E. le concedió.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima. 21 de agosto de 1906.

E. L. Ráez.—P. M. Ureña.—J. L. Samanés.—Eulogio Ugarte.—A. E. Bedoya.

Lima, 21 de agosto de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

Comisión de Constitución.

Señor:

El ciudadano don Solón Polo se presenta á V. E. solicitando permiso para usar la condecoración de Comendador de la Orden de la Corona de Italia, que le ha conferido

el Gobierno de S. M. el Rey Víctor Manuel III; y vuestra Comisión de Constitución no encontrando inconveniente para que, en uso de la facultad concedida por el inciso 4o. del artículo 41 de la Carta Fundamental, accedáis á ese pedido, os sonrete para su aprobación el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, en ejercicio de sus atribuciones, ha resuelto conceder al ciudadano don Solón Polo el permiso que solicita para usar la condecoración de Comendador de la orden de la Corona de Italia, que le ha conferido el Gobierno de esa nación.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima. 18 de agosto de 1906.

Luis Julio Menéndez.—Emilio Péreyra.—Horacio H. Urteaga.—M. F. Cerro.—Carlos Oquendo A.

Comisión de Constitución.

Señor:

No hay inconveniente, á juicio de vuestra Comisión de Constitución para que en uso de sus facultades legales, acceda V.E. á la solicitud que hace el ciudadano Hernán Velarde, pidiendo permiso para aceptar el nombramiento de oficial de instrucción pública que le ha conferido el gobierno de Francia, y para usar la respectiva insignia, y en consecuencia, os pide prestéis vuestra aprobación al proyecto de resolución legislativa que sigue: El Congreso en ejercicio de sus atribuciones, ha resuelto conceder al ciudadano D. Hernán Velarde el permiso que solicita para aceptar el nombramiento de oficial de instrucción pública que le ha conferido el gobierno de la república francesa y para usar la respectiva insignia.

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima. agosto 18 de 1905.

Luis Julio Menéndez.—Emilio Péreyra.—Horacio H. Urteaga.—Carlos Oquendo A.—M. F. Cerro.

Comisión de Constitución.

Señor:

El sargento mayor de caballería, don Enrique Ballesteros, que presta actualmente sus servicios en el Estado Mayor General del Ejército,

solicita de VE. permiso para usar la condecoración de las "Palmas Académicas" que le ha conferido el gobierno de Francia, á propuesta del ex-jefe de la misión militar francesa, hoy comandante de la escuela militar coronel Dogny.

Vuestra Comisión de Constitución no encuentra inconveniente para que VE. conceda el permiso que solicita el recurrente, haciendo uso de una atribución legal; y os propone que apruebéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, en ejercicio de sus atribuciones ha resuelto conceder al sargento mayor de caballería, D. Enrique F. Ballesteros, el permiso que solicita para usar la condecoración de las "Palmas Académicas" que le ha conferido el gobierno de la república francesa.

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 18 de 1906:

Luis Julio Menéndez.—Emilio Pereyra.—Horacio H. Urteaga.—M. F. Cerro.—Carlos Oquendo A.

Lima, 20 de agosto de 1906.

A la orden del día.—Rúbrica de S. E. —León.

Comisión de Constitución.

Señor:

El ciudadano peruano D. Armando Fernández Dávila se presenta á VE. solicitando permiso para aceptar el cargo de agente consular del imperio chino en la provincia litoral de Taena y en el departamento de Taena, que ha obtenido á propuesta del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de aquella nación; y como según el inciso 4º. del artículo 41 de la constitución fundamental, corresponde al Congreso conceder el correspondiente permiso para que los ciudadanos puedan aceptar los cargos conferidos por los gobiernos extranjeros; vuestra comisión de constitución, no encontrando inconveniente para acceder á la solicitud en dictamen, somete á vuestra aprobación el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, en ejercicio de sus atribuciones, ha resuelto conceder al ciudadano D. Armando Fernández Dávila el permiso que solicita para ejercer el cargo de agente consular del imperio chino en el departamen-

to de Taena y la provincia litoral de Moquegua.

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta—Sala de la Comisión. Lima, 20 de agosto de 1905.

Luis Julio Menéndez.—Emilio Pereyra.—Horacio H. Urteaga.—M. F. Cerro.—Carlos Oquendo A.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—León.

S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 p. m.

Por la redacción.

R. E. Gadea.

19a. Sesión del jueves 23 de agosto de 1906

Presidida por el **H. Sr. Juan Pardo**

Sumario.—Orden del día:—Se aprueban los asuntos siguientes: la redacción de la ley que crea el nuevo departamento de San Martín; la de la resolución legislativa que indulta al reo Eduardo Saavedra; y el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el pliego ordinario de egresos del Presupuesto General para 1907.

Abierta la sesión á las 4 h. 40 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Dancaurt, Arenas, León, Alvarado, Apaza Rodríguez, Barrón, Belón, Bentín, Bernal, Bohl, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carrillo, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cisneros, Cordero, Cueto, Changanqui, Dávila, Durand, Echeandía, Eguieta, Fariña, Fernández, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Gazzani, Hermoza, Larrauri, Lavalle, Luna Luis F., Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Mantilla, Manzanilla, Maurtua, Menacho, Menéndez, Morote, Núñez J. T., Núñez del Areo, Oliva, Pacheco, Pancorbo, Peña Muñrieta, Pérez, Porras, Ráez, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Roe, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanez J. Leonidas, Santa Gadea, Santos, Schreiber, Secada, Solís, Sousa, Spelnecín, Swayne, Tejeda, Ugarte Angel, Ugarte Eulogio, Ureña, Valcárcel, Vidaurre P. N. y Sotelo, fué leída y aprobada el acta de la anterior:

Faltaron por enfermos, los honorables señores: Chacaltana, Irigoyen Vidaurre, Aspíllaga é Ibarra.